

Proceso Ejecutivo  
Radicación: 7305540890022020-00154  
Demandante JORGE ENRIQUE RUBIO MARTÍNEZ  
Demandado JOSÉ ARNALDO NOVA VARGAS

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, quince de septiembre de dos mil veintiuno. En el presente trámite se agregó escrito donde la parte actora solicita terminar el proceso por pago total de la obligación.

  
**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente proceso ejecutivo iniciado por Jorge Enrique Rubio Martínez contra José Arnaldo Nova Vargas, y atendiendo lo indicado por la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, tendiente a que se termine el presente trámite por pago total de la obligación, y se ordene el levantamiento de las medidas decretadas; al respecto, se considera:

Prevé el artículo 461 del estatuto procesal: "*... Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.*"

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora tiene facultad para recibir, la solicitud se juzga procedente, no siendo necesaria la manifestación frente las costas toda vez que a la fecha apenas se encontraba corriendo el término de traslado para el accionado, y no se han causado, ni condenado al pago de las mismas. Ordénese el levantamiento de las medidas decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Proceso Ejecutivo  
Radicación: 7305540890022020-00154  
Demandante JORGE ENRIQUE RUBIO MARTÍNEZ  
Demandado JOSÉ ARNALDO NOVA VARGAS

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo iniciado por Jorge Enrique Rubio Martínez contra José Arnaldo Nova Vargas, por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**TERCERO.** Ordénese el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado el presente proveído.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Proceso Ejecutivo  
Radicación: 7305540890022020-00154  
Demandante JORGE ENRIQUE RUBIO MARTÍNEZ  
Demandado JOSÉ ARNALDO NOVA VARGAS